Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000890

Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(08 MAY 2026)

Por la cual se ordena la apertura el proceso de proceso de Concurso de Méritos identificándose como **CMA-SEG-02983-2026**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en ejercicio de la facultad delegada mediante el decreto 0073 del 2024, y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00150 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Concurso de Méritos identificándose este como **CMA-SEG-002983-2026** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes aplicables y complementarias.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($183.548.955.80)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00003222 del 10 de abril 2026, RUBRO 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción - Recursos del balance Libre Destinación.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 15 de abril de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos asociados al Proceso de Concurso de Méritos N° **CMA-SEG-02983-2026.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, desde el del 15 de abril al 22 de abril de 2026 a las 18:00 horas.

Que, dentro del término previsto se presentó observación al proyecto de pliego de condiciones por parte de la empresa **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA**

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

Nº 000890

RESOLUCIÓN No.

(08 MAY 2026)

Por la cual se ordena la apertura el proceso de proceso de Concurso de Méritos identificándose como **CMA-SEG-02983-2026**

INDESCO SAS BIC, el 20 de abril de 2026 mediante mensaje en la plataforma SECOP II radicado No CO1.MSG.9307705, la cual fue analizada y resuelta por la entidad de conformidad al cronograma del proceso contractual y publicada en el SECOP II el día 20 de abril de 2026.

Que en el término establecido en el cronograma que rige el proceso de selección se recibieron CUATRO (4) solicitudes de limitación a mipyme Territoriales con domicilio en el municipio San José de Cúcuta por parte de:

- **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS** con cedula de ciudadania No. 60292980 de Cúcuta.
- **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS NIT 901193215-2** Representante legal LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No.60.377.366 de Cucuta.
- **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO** identificada con cedula de ciudadanía No 60.373.700 DE CUCUTA
- **M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS NIT 901.294.312-2,** Representante legal de la empresa MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña.

Que analizados los Documentos presentados y enunciadas en el anterior considerando las solicitudes presentadas por **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS Y M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS** cumplen con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. para limitar el presente proceso de selección a MIPYME TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, la solitud presentada por ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, **NO CUMPLE** con los requisitos toda vez que la certificación no se encuentra firmada por el revisor fiscal y representante legal de la sociedad.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Concurso de Méritos **No CMA-SEG-02983-2026** debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos de **No CMA-SEG-02983-2026,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL**

Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000890

Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(08 MAY 2026)

Por la cual se ordena la apertura el proceso de proceso de Concurso de Méritos identificándose como **CMA-SEG-02983-2026**

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

PARAGRAFO para dar cumplimiento al objeto del presente proceso **No CMA-SEG-02983-2026,** se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($183.548.955.80)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00003222 del 10 de abril 2026, RUBRO 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción - Recursos del balance Libre Destinación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mypime Territorial Municipio de San José de Cúcuta de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Concurso de Méritos **No. CMA-SEG-02983-2026** de acuerdo al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Concurso de méritos **No CMA-SEG-02983-2026**, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Concurso de Méritos **No CMA-SEG-02983-2026**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso **No CMA-SEG-02983-2026,** se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico – **DIANA GUTIERREZ CASTRO** – Profesional contratado por la Secretaria General.
2. Evaluador técnico – **LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO** – Profesional especializado, Grado 13, Secretaria General.
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO** – Asesor Financiero Externo- Secretaria General.

Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000890

Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(08 MAY 2026)

Por la cual se ordena la apertura el proceso de proceso de Concurso de Méritos identificándose como **CMA-SEG-02983-2026**

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 08 MAY 2026

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Gutiérrez Castro	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma